



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022-2023-MDY

Yura, 26 de abril del 2023.

POR CUANTO:

Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril del 2023, ha acordado:

VISTOS: El Expediente con registro N° 00002994-2023, presentado por la Asociación de Vivienda "Virgen de Asunción Cono Norte - AQP", representada por el Señor Leonardo Mamani Machaca, Informe N° 00282-2023-MDY-GM/OGA de la Oficina General de Administración, Informe N° 00132-2023-OAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00307-2023-GM-MDY de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir y exonerar las contribuciones de tasas y arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 293-2022-MDY, se aprueba el Texto Único de Procedimientos no Exclusivos- TUSNE, cuyo numeral 1.5 contiene el Procedimiento denominado "Alquiler de Bienes Muebles de Propiedad Municipal".

Que, mediante Expediente con registro N° 00002994-2023, presentado por la Asociación de Vivienda "Virgen de Asunción Cono Norte - AQP", representada por el Señor Leonardo Mamani Machaca, solicita 60 sillas y 04 carpas para el Aniversario de la "Asociación de Vivienda "Virgen de Asunción Cono Norte - AQP", el cual se realizará el día 30 de abril del presente;

Que, mediante Informe N° 00282-2023-MDY-GM/OGA, la Oficina General de Administración, señala que el punto 1.5 "Alquiler de bienes muebles de propiedad de la municipalidad" del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE vigente de la Municipalidad Distrital de Yura, establece la siguiente tarifa: Tarifa por toldos por evento es de S/. 20.00 (veinte con 00/100 soles); tarifa de sillas por evento es de S/. 2.00 (dos con 00/100 soles), siendo que el costo total a cobrarse de acuerdo a lo solicitado por el presidente de la Asociación de Vivienda "Virgen de Asunción Cono Norte - AQP", asciende al monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), solicita la exoneración de pago por alquiler de bienes muebles de propiedad de la municipalidad de acuerdo a lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 00132-2023-OAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable al pedido formulado por el Presidente de la Asociación de Vivienda "Virgen de Asunción Cono Norte - AQP", representada por el Señor Leonardo Mamani Machaca, quien solicita el apoyo con 04 toldos y 60 sillas, para llevar a cabo las actividades del aniversario de la Asociación, que se llevará a cabo el día 30 de abril de 2023, en tal caso, se deriven los actuados al Concejo Municipal a efecto de deliberar y debatir sobre su aprobación y el caso de aprobarse se disponga la exoneración;

Que, mediante Proveído N° 00307-2023-GM-MDY, del Despacho de Gerencia Municipal, se deriva el expediente a fin de que el expediente sea remitido para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de abril del 2023;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la solicitud de Exoneración del Pago de Derechos presentada por el administrado Leonardo Mamani Machaca, representante de la Asociación de Vivienda "Virgen de Asunción Cono Norte - AQP", por concepto de "Alquiler de bienes Muebles de Propiedad Municipal" (Sin Traslado), establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos- TUSNE de la Municipalidad Distrital de Yura, por la cantidad de 04 Toldos y 60 sillas por el monto total de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), por su Aniversario, en atención a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Comunes





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

🏠 Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

☎ 982642081 / 982640935

🌐 www.muniyura.gob.pe

e Informática, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente, así como cautelar la conservación del estado de los bienes entregados en calidad de préstamo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Dra. Alejandra Tejeda Zuzugaga
Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Mirha Pineda Pacheco
SECRETARÍA

